

Resolución N° 300 del 13 de mayo de 2022 Pág. 1 de 2

“Por medio de la cual se concede una licencia ordinaria”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 1º de la Resolución 080 del 14 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública FANNY ELVA ARIZA VERANO identificada con la cédula de ciudadanía 51.762.148 es titular del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 20, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que mediante radicado No. 20225410221411 del 19 de abril de 2022, se allegó formato único de novedad F-GH800 con Vo. Bo. de la Directora de Acceso a la Justicia, para conceder licencia no remunerada por los días comprendidos del 16 al 20 de mayo de 2022, a la servidora pública FANNY ELVA ARIZA VERANO, para atender asuntos de carácter personal.

Que según lo dispuesto en los artículos 2.2.5.5.3 y 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1º del Decreto 648 de 2017, se podrá conceder licencia ordinaria al empleado público por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder licencia ordinaria y sin remuneración por los días comprendidos entre el 16 y el 20 de mayo de 2022, a la servidora pública FANNY ELVA ARIZA VERANO identificada con la cédula de ciudadanía 51.762.148 titular del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 20, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, adscrita a la Dirección de Acceso a la Justicia.

Resolución N° 300 del 13 de mayo de 2022 Pág. 2 de 2

“Por medio de la cual se concede una licencia ordinaria”

Parágrafo: Vencido el término de la licencia aquí otorgada, la servidora FANNY ELVA ARIZA VERANO identificada con la cédula de ciudadanía 51.762.148 deberá reasumir sus funciones, so pena de incurrir en la causal de abandono del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 648 de 2017.

Artículo 2.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites correspondientes.



Artículo 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de 2022.



VILMA PATRÍCIA FERREIRA LUGO
Subsecretaria de Gestión Institucional (e)

Proyectó: Gloria E. Tamayo T. – Dirección de Gestión Humana 
Revisó: Javier Alberto Jiménez Valderrama – Dirección de Gestión Humana 
Vilma Patricia Ferreira Lugo - Directora de Gestión Humana